



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, 2 de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo conexo
EJECUTANTE	Álvaro de Jesús Castaño Molina
EJECUTADO	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
RADICADO	05001 41 05 004 2018-001259 00
ASUNTO	Requiere ejecutante

En el proceso de la referencia, la parte ejecutada allega solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación¹; además se observa que Colpensiones realizó depósito judicial por el valor de las costas a las que fue condenada en el proceso ordinario, el cual fue cobrado por la parte ejecutante el 15 de febrero de 2021, por valor de \$865.000², por lo cual se REQUIERE al apoderado judicial del ejecutante para que certifique si con la suma de dinero cancelada mediante depósito judicial en la fecha indicada, fue cubierta la totalidad de la obligación deprecada, para lo cual cuenta con un término no mayor a 30 días, so pena de entenderse que se encuentra conforme con dicho pago y por consiguiente dar por terminado el proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

¹ Documento 2 expediente digital

² Documento 3 expediente digital

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No.160, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 3 de octubre de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22f8b5dd81e18bcf750eea4c8f74a7ff60e95858a2c433ba24a0dd8732d3ab8**

Documento generado en 02/10/2023 09:43:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>